



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2024-GM/MDM

Camisea, 19 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de enero de 2024, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 002-2024-BZA-OGRII-MDM/LC, emitido por la Abg. Baruccia Zúñiga Acevedo en su condición de responsable de Escalafón y Control de Personal, el Informe N° 25-2024-RARC-OGRII-MDM/LC, 08 de enero de 2024, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Carta de Renuncia de 04 de enero de 2024, emitida por el Ing. Jean Carlo Serrano Chávez en su condición de Subgerente de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, concordante con lo establecido en la misma norma, artículo 263° sobre el ingreso de los servidores de confianza que cita: "El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil de puesto en función de conocimientos y experiencia y no está sujeto a periodo de prueba. El no cumplimiento del perfil acarrea responsabilidad administrativa para la entidad (...) En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad (...)". El énfasis es agregado;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el literal d) del artículo 264° del cuerpo normativo citado señala: "Los servidores de confianza se sujetan a las siguientes reglas especiales: (...) El cese no genera ningún pago indemnizatorio, compensatorio ni similar". Por su parte el literal g) del mismo artículo precisa: "No cabe la protección contra la destitución injustificada o nula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley";

Que, de acuerdo a la declaratoria de inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 y en virtud a lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado. B) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de carrera; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIRIGPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre

¹ "(...) El cese puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma o título de libertad ni indemnización alguna por parte del Estado o la Entidad Pública (...)".



@MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías";

Que, mediante la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, pone de relieve la obligatoriedad por parte de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos en funcionarios (as) y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, la formulación y adecuación de los instrumentos de gestión bajo supervisión de Servir, por tanto es la responsable por la verificación y evaluación del cumplimiento del perfil del puesto del funcionario de confianza designado, que debe comunicar al Titular de la entidad para cautelar la legalidad de la designación de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC., se aprobó la actualización de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, estableciendo en su Art 079°.- Que la **SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIA Y CONTROL SANITARIO**, es la Unidad orgánica responsable de ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el abastecimiento y comercialización;

Que, mediante Informe N° 007-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de enero de 2024, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite propuesta de profesional para cargo funcional en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-BZA-OGRH-MDM/LC, de 08 de enero de 2024, emitido por la Abg. Maruccia Zúñiga Acevedo en su condición de responsable de Escalafón y Control de Personal, remite evaluación para designación de funcionario;

Que, mediante el Informe N° 25-2024-RARC-OGRH-MDM/LC, 08 de enero de 2024, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite carta de renuncia de Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario;

Que, mediante Carta de Renuncia de 04 de enero de 2024, emitida por el Ing. Jean Carlo Serrano Chávez en su condición de Subgerente de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, renuncia voluntaria e irrevocablemente su cargo;

Que, mediante el Informe N° 54-2024-RARC-OGRH-MDM/LC, de 08 de enero de 2024, emitido por el Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite carta de renuncia del Subgerente de Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Que, siendo imprescindible la operativización de las unidades orgánicas destinadas a la gestión de los servicios públicos a cargo de Municipalidad Distrital de Megantoni, para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, en el marco de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas colaterales, corresponde designar al subgerente directivo de la **SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIA Y CONTROL SANITARIO**, para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 079° del Reglamento de Organización y Funciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC.;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo 011° del Reglamento de Organización y Funciones, que señala: "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.", y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, numeral 28 del Artículo Primero de la delegación de facultades, que, señala: "Designar y cesar a los funcionarios del tercer nivel y los que resulten necesarios para la prestación del servicio público, previo informe de la oficina de gestión de recursos humanos", y numeral 4) del artículo primero que señala: "Autorizar la encargatura de funciones y/o puesto en caso de licencia o ausencia temporal del personal CAS de segundo orden establecido en el ROF, previa información e informe del jefe de la oficina general de recursos humanos." y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia al cargo de Subgerente de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, por el Ing. Jean Carlo Serrano Chávez, identificado con DNI N° 40193218, considerando como ultimo día en el cargo el 04 de enero de 2024, de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Megantoni, agradeciéndole por el desempeño en el ejercicio de funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, al Lic. Herbert Carlos Paz Salazar, a partir del 08 de enero de 2024, identificado con DNI N° 29984709 y con Registro de Colegiatura N° 011098, como directivo de libre designación a dedicación exclusiva, cuya remuneración será afecto a los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para los funcionarios de confianza regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Megantoni y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente a los interesados y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABOG. LINO DELGADO VILLALOBOS.
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.
GDI
OGA
OGPP
OGRH
Interesados
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MIMegantoni

#MuniMegantoni